



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 7

DÍA 2 DE MARZO DE 2020

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día dos de marzo de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Interino Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Teniente de Alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2020.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 24 de febrero de 2020, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- APROBACION DE CALENDARIOS LABORALES MUNICIPALES AÑO 2020

Vista la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2020.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 7/10/2019, por el que se establecen como fiestas de carácter local el 25/06/2020 y el 8/09/2020.

Habida cuenta de las reuniones mantenidas por la Mesa de Negociación los días 3/02/2020 y 24/02/2020.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el calendario laboral del año 2020 para el Encargado del cementerio y para el Director de la banda de música.
- 2).- Dar traslado a los Delegados de Personal, a los Delegados Sindicales, al Director de la banda de música y a la



Arquitecta Jefa quien lo comunicará al Encargado del cementerio, para general conocimiento.

2.2.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL DE AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO

Vista la instancia presentada por D Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 1.769/2020 de fecha 23/02/2020, solicitando le sea concedida la ayuda por nacimiento de hija en fecha 6/10/2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 33 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual *"Se abonarán ayudas por los siguientes conceptos:*

(...)

- Nacimiento o adopción de hijo/a de empleado/a público/a 300 euros."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Michael Carlos Medina Sinjal la cantidad de 300,00 euros, en concepto de ayuda por nacimiento de hija.

2).- Dar traslado al interesado, a la Interventora municipal y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.3.- SOLICITUD DE M^a INMACULADA MATÉ HERNANDO, DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por D^a M^a Inmaculada Maté Hernando, R.E. n.º 1.743 de fecha 21/02/2020, solicitando el disfrute de tiempo libre por la realización de cursos de formación



fuera de la jornada laboral, según el siguiente detalle:

- Día 27/02/2020, 4 horas.
- Día 05/03/2020, 7 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10/09/2019 por el que se reconocía a D^a. Inmaculada Maté Hernando 35 horas de tiempo libre, por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad de la Jefa de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Inmaculada Maté Hernando el disfrute por compensación en tiempo libre por la realización de cursos fuera de la jornada laboral, según el siguiente detalle:

- Día 27/02/2020, 4 horas.
- Día 05/03/2020, 7 horas.

Tiempo restante J.G.L. 10/09/2019 = 0 horas.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE JOSÉ IGNACIO LACUESTA CALVO, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN, OBLIGATORIO, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por D. José Ignacio Lacuesta Calvo, R.E. n.º 1.767 de fecha 22/02/2020, solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación de carácter obligatorio "Investigación de accidentes", de 16 horas de duración, del cual se adjunta certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio



de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. José Ignacio Lacuesta Calvo, 28 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación de carácter obligatorio "Investigación de accidentes".

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE MARTA SETIÉN FERNÁNDEZ DE RETANA, DE DISFRUTE DE PERMISO POR REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por D^a Marta Setián Fernández de Retana, R.E. n^o 9.457/2019 de fecha 24/02/2020 solicitando el disfrute del siguiente permiso, en compensación por las horas ya reconocidas por la realización de curso de formación, fuera de la jornada laboral:

- Día 06/04/2020, 5 horas.
- Día 07/04/2020, 5 horas.
- Día 08/04/2020, 5 horas .

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 02/12/2020 por el que se reconocían a D^a Marta Setien Fernández de Retana 15 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, de cursos de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en



vigor.

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D^a. Marta Setién Fernández de Retana el siguiente permiso,
- Día 06/04/2020, 5 horas.
 - Día 07/04/2020, 5 horas.
 - Día 08/04/2020, 5 horas.

Tiempo restante J.G.L. 02/12/2019 = 0 horas.

- 2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE MARCOS IMAZ GRACIA DEL RECONOCIMIENTO Y DE LA COMPENSACIÓN EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS, POR RAZONES DE URGENCIA INMEDIATA, EL PASADO DÍA 8 DE FEBRERO DE 2020

Visto el escrito presentado por Marcos Imaz Gracia R.E. n° 1.836 de fecha 24/02/2020, por el que solicita el reconocimiento del derecho a la compensación en tiempo libre los 30 minutos que hubo de prolongar la jornada (hasta las 06:30 h.) el pasado día 8 de febrero de 2020, con motivo de la confección de las Diligencias A20/2020. Asimismo solicita disfrutar dicho tiempo libre el día 27/02/2020, en el turno de tarde, horario de 16:00 h. a 17:00 h.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo/Convenio de las condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la



Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Marcos Imaz Gracia el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 08/02/2020, 30 min.noc. X 2 = 60 minutos.

2).- Autorizar el disfrute de los 60 minutos reconocidos, el día 27/02/2020, en el turno de tarde, horario de 16:00 h. a 17:00 h.

- Tiempo restante = 0 minutos.

3).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE MARÍA DE GRACIA MATÉ HERNANDO, DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por María de Gracia Maté Hernando, R.E. n.º 1.819 de fecha 24/02/2020, solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso " Ley de Contratos del Sector Público on line", impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,



acuerda:

1).- Autorizar a María de Gracia Maté Hernando, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso "Ley de Contratos del Sector Público, on line", impartido por la Escuela Rioja de Administración Pública.

2).- Dar traslado a la interesada a , a los efectos oportunos.

2.8.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL, DE UN DÍA DE PERMISO POR CAMBIO DE TURNO DEL PRIMER TRIMESTRE.

Visto el escrito presentado por Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. n.º 1.886 de fecha 25/02/2020, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2020, el día 20/03/2020.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Michael Carlos Medina Sinjal, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2020, el día 20/03/2020.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local en funciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE MARÍA JOSÉ SALAZAR GÓMEZ, DE DISFRUTE DE LOS DÍAS MOSCOSOS PENDIENTES DEL 2019.



Visto el escrito presentado por María José Salazar Gómez R.E. n.º 1.870 de fecha 25/02/2020 por el que solicita poder disfrutar de los días moscosos correspondientes al año 2019 que aún le restan por disfrutar, los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 24, 25, 26, 27 y 31 de marzo de 2020.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30/12/2019, por el que se autorizaba a María José Salazar Gómez el disfrute de los días moscosos pendientes de disfrutar del año 2019, durante el primer trimestre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, excepcionalmente, a María José Salazar Gómez el disfrute de los días moscosos correspondientes al año 2019 que aún le restan por disfrutar, los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 24, 25, 26, 27 y 31 de marzo de 2020.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.10.- SOLICITUD DE ENRIQUE MARTÍNEZ LACUESTA, DE DISFRUTE DE LOS DÍAS MOSCOSOS PENDIENTES DEL 2019.

Visto el escrito presentado por Enrique Martínez Lacuesta R.E. n.º 1.868 de fecha 25/02/2020 por el que solicita poder disfrutar de los días moscosos correspondientes al año 2019 que aún le restan por disfrutar, los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23 y 30 de marzo de 2020.



Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30/12/2020, por el que se autoriza a Enrique Martínez Lacuesta el disfrute de los días moscosos pendientes de disfrutar del año 2019, durante el primer trimestre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad de la Concejala Delegada del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, excepcionalmente, a Enrique Martínez Lacuesta el disfrute de los días moscosos correspondientes al año 2019 que aún le restan por disfrutar, los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23 y 30 de marzo de 2020.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.11.- SOLICITUD DE MÓNICA VALGAÑÓN PEREIRA, DE AUTORIZACIÓN PARA DISFRUTAR DE LAS VACACIONES PENDIENTES DEL AÑO 2019.

Visto el escrito presentado por Mónica Valgañón Pereira, R.E. n.º 1.882 de fecha 25/02/2020 por el que solicita poder disfrutar de los días de vacaciones correspondientes al año 2019, y que aún no ha disfrutado, del 18 al 30 de marzo de 2020.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/2019, por el que se autorizaba a Mónica Valgañón Pereira el disfrute de nueve días de vacaciones del año 2019 durante el primer trimestre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Mónica Valgañón Pereira el disfrute de los nueve días de vacaciones correspondientes al año 2019, del 18 al 30 de marzo de 2020.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.12.- SOLICITUD DE PIEDAD RIAÑO MATEO, DE DISFRUTE DE UNA HORA DE PERMISO EN COMPENSACION POR LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Piedad Riaño Mateo, R.E. n.º 1.923 de fecha 26/02/2020, solicitando el disfrute de 1 hora el día 6 de marzo de 2020 de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral .

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16/12/2020, por el que se reconocía a Piedad Riaño Mateo, 47,50 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de cursos de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:



7 1).- Autorizar a Piedad Riaño Mateo el disfrute de 1 hora el día 6 de marzo de abril de 2020, de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral

Tiempo restante J.G.L. 16/12/2019 = 21,5 horas.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.13.- SOLICITUD DE JOSÉ LUIS GARCÍA FONSECA, DE UN DÍA DE PERMISO POR CAMBIO DE TURNO DEL PRIMER TRIMESTRE.

Visto el escrito presentado por José Luis García Fonseca, R.E. n.º 1.934 de fecha 26/02/2020, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2020, el día 01/03/2020.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a José Luis García Fonseca, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2020, el día 01/03/2020.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local en funciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.14.- SOLICITUD DE DIEGO MEDEL RUIZ, DE UN DÍA DE PERMISO POR CAMBIO DE TURNO DEL PRIMER TRIMESTRE.



Visto el escrito presentado por Diego Medel Ruiz, R.E. n.º 1.940 de fecha 27/02/2020, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2020, el día 03/03/2020.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Diego Medel Ruiz el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2020, el día 03/03/2020.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local en funciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se



detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.020

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
137	13/11/19	2°C	396,71
138	22/02/19	VIVIENDA EN PLANTA REMETIDA	983,60
139	08/03/19	PISO 1°	92,02
140	26/04/19	PABELLON CON TERRENO	10.718,75
141	03/01/18	1/4 PARTE DE CASA	2.239,95
142	01/01/19	40,84% DE PARCELA E-1 DE LA U.E 28.1	5.278,62
143	01/01/19	MITAD DE PARCELA B-4 EN LA U.E. 28.1	1.367,95
144	01/01/19	MITAD DE SOLAR	4.758,02
145	05/08/19	3°B	1.058,93
146	18/02/19	3°B	857,98
147	21/05/12	5°B	0,00
148	29/07/19	1°A	33,61
149	29/07/19	GARAJE 8 Y TRASTERO 9	7,64
150	05/08/19	PB A	31,11
151	05/08/19	GARAJE 15	7,64
152	05/08/19	GARAJE 4 Y TRASTERO 5	7,64
153	21/08/19	PB B	20,11
154	21/08/19	LOCAL N°2 EN SOTANO	15,27
155	14/08/19	PB C	30,62
156	14/08/19	GARAJE 12 Y TRASTERO 14	7,64
157	25/09/19	2°A	30,13
158	25/09/19	GARAJE 14 Y TRASTERO 16	7,64
159	14/08/19	DUPLEX 1°B Y 2°B	35,30
160	14/08/19	GARAJE 19	7,64



161	29/07/19	2°C	31,60
162	29/07/19	GARAJE 1 Y TRASTERO 1	7,64
163	29/07/19	GARAJE 18	7,64
164	25/07/19	1°A	33,61
165	25/07/19	GARAJE 7 Y TRASTERO 8	7,64
166	23/07/19	PB A	31,11
167	23/07/19	GARAJE 5 Y TRASTERO 6	7,64
168	23/07/19	1°C	34,60
169	23/07/19	GARAJE 11 Y TRASTERO 12	7,64
170	23/07/19	TRASTERO 13	2,55
171	23/07/19	DUPLEX 1°B Y 2°B	35,30
172	23/07/19	GARAJE 10 Y TRASTERO 11	7,64
173	23/07/19	GARAJE 16	7,64
174	23/07/19	2°C	31,60
175	23/07/19	GARAJE 9 Y TRASTERO 10	7,64
176	23/07/19	TRASTERO 17	2,55
177	23/07/19	1°C	34,60
178	23/07/19	GARAJE 2 Y TRASTERO 2	7,64
179	23/07/19	GARAJE 3 Y TRASTERO 3	7,64
180	23/07/19	TRASTERO 4	2,55
181	05/08/19	PB B	20,11
182	05/08/19	LOCAL N°1 EN PB	15,27
183	05/08/19	GARAJE 17	7,64
184	23/07/19	PB C	30,65
185	23/07/19	GARAJE 6 Y TRASTERO 7	7,64

TOTAL PERÍODO: 28.392,30
TOTAL.....: 28.392,30



4.- CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 105/2019, DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INSTADA POR IVAN GABARRI PISA.

Dada cuenta del expediente 105/2019, de reclamación patrimonial, por los daños en ventanilla trasera de vehículo por trabajos de la brigada municipal de obras en Grupo de la Vega, incoado el 8 de marzo de 2019 a instancias de Ivan Gabarri Pisa.

Vistos los escritos enviados a Ivan Gabarri Pisa, reclamándole documentación necesaria para subsanar la solicitud presentada, en fechas 20 de marzo y 20 de junio de 2019, sin que hasta el momento haya sido subsanada la solicitud por parte del interesado.

Vista la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente, por causa imputable al interesado.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- El cierre del expediente 105/2019 y su archivo.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

5.- SOLICITUD DE VADO DE D. ROBERTO ARNAEZ CARRILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ARNAFAMI, S.L., SOBRE VADO EN C/ DIEGO DE LEIVA, 3, (ENTRADA POR C/SIERVAS DE JESÚS).

Dada cuenta del escrito presentado por D. Roberto Arnáez Carrillo, en nombre y representación de Arnafami, S.L., en el que expone que en su día solicitó un vado para la lonja sita en calle Siervas de Jesús, 14, y que habiéndoseles indicado desde el Ayuntamiento que es vado laboral (ya que la placa que tienen puesta en la puerta es de vado permanente), solicitan que les concedamos vado permanente.

Visto el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de enero de 1.997, que literalmente dice:



"Dada cuenta de la instancia presentada por D. Roberto Arnáez Carrillo (Autoescuela Belmonte), en la que solicita licencia de vado de carácter laboral, para el local sito en C/ Siervas de Jesús nº 14, de 162,5 m² de superficie y 4 m de puerta.

Visto el informe de la Policía Local.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios.

La Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad,

1).- Conceder a D. Roberto Arnáez Carrillo (Autoescuela Belmonte), licencia de vado laboral para el local sito en C/Siervas de Jesús, nº 14.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono del precio público correspondiente que asciende a 14.700 ptas. anuales, añadiendo a esta cantidad 600 ptas. en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia."

Vista la Ordenanza Municipal de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, que en su artículo 7.5.- establece: "No se concederán licencias de vado permanente en lonjas o locales ubicados en edificios que dispongan de garaje en planta baja o sótano, salvo casos justificados".

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.r. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar a D. Roberto Arnáez Carrillo, en nombre y representación de Arnafami, S.L., la solicitud de vado permanente presentada, para el local de C/ Diego de Leiva, n.º 3 (entrada por Siervas de Jesús).

2).- Comunicar al interesado que deberá proceder al cambio de la placa de vado permanente que tiene puesta en la puerta y colocar una de vado laboral, previo el abono de 30 euros, en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y sin perjuicio, todo ello, de que por el Ayuntamiento se adopten las medidas recogidas en la Ordenanza Municipal de la Entrada de vehículos a través de las aceras, por infracción de la misma.

3).- Dar traslado a la Policía Local y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.



6.- SOLICITUD DE D. VICTOR MANUEL ALONSO CARPALLO, DE LA CONCESIÓN DE FOSA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Dada cuenta de la instancia presentada por D. VICTOR MANUEL ALONSO CARPALLO, solicitando la concesión de fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D VÍCTOR MANUEL Y PEDRO ALONSO CARPALLO la fosa n.º 204 de la calle SAN JUAN por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prorroga a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de vencimiento (24 de FEBRERO de 2035) y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.

3).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.650,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.



7.- SOLICITUD DE D. RAUL JIMENEZ GABARRI, DE LA CONCESIÓN DE FOSA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Dada cuenta de la instancia presentada por D. RAÚL JIMÉNEZ GABARRI, solicitando la concesión de fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. RAÚL JIMÉNEZ GABARRI, MERCEDES GABARRI GABARRI Y VANESA, MERCEDES, OSCAR, BEATRIZ Y RUT JIMÉNEZ GABARRI la fosa n.º 206 de la calle SAN JUAN por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prorroga a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de vencimiento (24 de FEBRERO de 2035) y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.

3).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.650,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.



8.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL -ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP-

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2020 en la que se acordó incoar los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación del acuerdo marco para el suministro de electricidad de alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas redactados por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 28 de febrero de 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2020.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación del -Acuerdo Marco para el suministro de electricidad de alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP-.

2).- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.

9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL -ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP-

Visto expediente de contratación tramitado para la contratación del -Acuerdo Marco para el suministro de electricidad de alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP-.

Visto Informe de Secretaría de fecha 28 de febrero de 2020.

Visto Informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2020.



Visto acuerdo del órgano de contratación sobre la incoación del expediente.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación en tramitación del -Acuerdo Marco para el suministro de electricidad de alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP-, con una duración de 3 años, por un importe anual de 380.661,16 euros de base más IVA por importe de 79.938,84 euros, ascendiendo el importe total durante los tres años de duración del contrato a 1.141.983,47 euros de base más IVA por importe de 239.816,53 euros.

2).- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

3).- Enviar la invitación a todos los adjudicatarios del Acuerdo Marco de que se trata, a través de la aplicación informática que al efecto se disponga por parte de la Central de Contratación de la FEMP.

4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

10.- SOLICITUD DE CLAUDIU CHEREJI, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE DOS PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Dada cuenta de la instancia presentada por Claudiu Chereji, solicitando licencia para la tenencia de dos perros potencialmente peligrosos, referida a dos Pit Bull Terrier (Silver Fawn) que atienden a los nombres de Zeus y Venus y con nº de identificación 900176000183636 y 900176000183638.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros.

Vista la documentación presentada.



Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Claudiu Chereji, licencia de tenencia de dos perros potencialmente peligrosos, referida a dos Pit Bull Terrier (Silver Fawn) que atienden a los nombres de Zeus y Venus y con nº de identificación 900176000183636 y 900176000183638, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- SOLICITUD DE GABRIELA IRINELA GABOR, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE DOS PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por Gabriela Irinela Gabor, solicitando licencia para la tenencia de dos perros potencialmente peligrosos, referida a dos Pit Bull Terrier (Silver Fawn) que atienden a los nombres de Zeus y Venus y con nº de identificación 900176000183636 y 900176000183638.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros.

Vista la documentación presentada.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Gabriela Irinela Gabor, licencia de tenencia de dos perros potencialmente peligrosos, referida a dos Pit Bull Terrier (Silver Fawn) que atienden a los nombres de Zeus y Venus y con nº de identificación 900176000183636 y 900176000183638, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

12. - ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:



12.1.- GASTOS MANUTENCIÓN DETENIDOS

Al objeto de establecer un coste para el servicio de manutención que se presta a los detenidos.

De acuerdo con los presupuestos recibidos que incluyen 3 bocadillos variados, agua y fruta por importe de 15 euros más iva.

A la vista de los ingresos recibidos por las liquidaciones que se emiten a la Comunidad Autónoma y que ascienden a 35,45 euros por detenido y día.

Esta Junta de Gobierno Local, considera procedente y adecuado establecer un precio máximo de 15 euros más iva para la cobertura del servicio de manutención a los detenidos.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

- Resolución de cesión de uso de dos inmuebles en la calle Avda. Juan Carlos I, dictada por la Consejería de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador del expediente 2020-D-48, dictado por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Laura Rivado Casas